



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 OCT 2017

Expte. N° 2.526/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Prof. María Ximena SEGÓN, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para cursar la carrera de "Licenciatura en Artes Plásticas (Trayecto Académico)" que dicta la Universidad Católica de Salta.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 18/17, en el cual aconseja otorgar a la Prof. SEGÓN la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), debiendo presentar ante las dependencias pertinentes los comprobantes de pago realizados y certificaciones correspondientes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

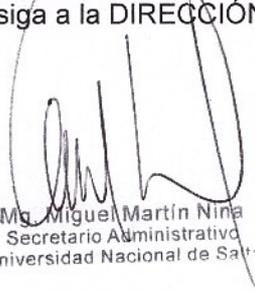
ARTICULO 1°.- Otorgar a la Prof. María Ximena SEGÓN, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), en concepto de ayuda económica para cursar la carrera de "Licenciatura en Artes Plásticas (Trayecto Académico)" que dicta la Universidad Católica de Salta.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Prof. SEGÓN deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pagos realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1316-2017